PRORROGA N°01 A CONTRATO MINIMA CUANTIA M.C. 003 DE 2023

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, ASEO Y BOTIQUIN CON DESTINO AL CONCEJO DE VILLETA CUNDINAMARCA

Entre los suscritos a saber **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ HERNADEZ** mayor de edad, domiciliado y residente en Villeta Cundinamarca, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.280.707 expedida en Villeta, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal del Concejo Municipal de Villeta, designado mediante Acta No 031 de fecha 09 de noviembre de 2022, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, quien para efectos de este contrato se denominará en representación del **EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA** como el CONTRATANTE; de una parte y por **otra LUCY LILIANA HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°21.113.800 de Villeta, quien actúa como representante legal de SUPERMODERNO SAS con NIT 900329135-4, declara que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en la constitución, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 quien para efectos de la presente PRORROGA se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar la presente PRORROGA, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día ocho (08) de junio del 2023, se suscribió el **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA 003 DE 2023** entre el **CONCEJO DE VILLETA** y **LUCY LILIANA HERNANDEZ HERNANDEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°21.113.800 de Villeta, cuyo objeto se denominó: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, ASEO Y BOTIQUIN CON DESTINO AL CONCEJO DE VILLETA CUNDINAMARCA**" por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000),** y plazo de ejecución de CINCO (05) MESES.

2. Que el quince (15) de junio de 2023, cumpliendo los requisitos para el perfeccionamiento contractual, se suscribo el acta de Inicio de Contrato.

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

3. Que el contrato establece una fecha de terminación para el día 14 de noviembre de 2023 o hasta agotar el monto suscrito en el mismo.

4. Que a la fecha de la suscripción de la presente prorroga no ha sido agotado el monto inicial establecido para el **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA 003 DE 2023.**

5. Se determina que el Concejo de Villeta como entidad Pública debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: "Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

6. La mesa directiva del Concejo de Villeta está obligado a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud de los servidores públicos, dentro del desarrollo de las responsabilidades propias del Concejo.

7. Así las cosas, es deber de la mesa directiva en cabeza del presidente, velar por el normal desarrollo de las diferentes actividades que realiza el Concejo Municipal, y en cumplimiento del Control Político estipulado en la Constitución Política de Colombia, es necesario atender a los funcionarios y demás personas que visitan éstas instalaciones del Concejo Municipal, que por su conducto permita el cumplimiento de tales metas y permita, además, la optimización del servicio encomendado de forma segura atendiendo todas las medidas de bioseguridad pertinentes, en el desarrollo normal de las funciones al interior de las instalaciones del Concejo.

8. En atención a lo anterior, el Concejo de Villeta requiere de manera permanente mantener las instalaciones y los bienes muebles de la entidad en unas condiciones aptas y seguras para el funcionamiento y en estado de servir, evitando su deterioro, lo que se obtendrá con la adquisición de

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

elementos de aseo que serán utilizados diariamente en las labores de limpieza e higienización, a fin de garantizar una adecuada prestación de servicios a los funcionarios, servidores y a la comunidad que visita éstas instalaciones, como un valor agregado en el eficaz cumplimiento del desarrollo de las labores misionales asignadas por la ley.

9. Esta adquisición permite brindar a los usuarios internos y externos un ambiente de trabajo sano, libre de cualquier tipo de agente contaminante que pueda afectar su salud y el normal cumplimiento de sus funciones, estableciendo de esta manera el suministro de todos los elementos de aseo y bioseguridad que se relacionaran más adelante, al igual que la adquisición de algunos elementos básicos que presten un servicio de primeros auxilios a las personas que en un momento dado puedan solicitarlos.

10. De igual forma, el Concejo Municipal necesita adquirir elementos de cafetería, para brindar a los funcionarios y usuarios de la entidad un mejor clima laboral y de servicio, permitiéndoles tener acceso a bebidas calientes de acuerdo a sus necesidades.

11. Que tanto las empresas privadas como públicas deberán estar preparadas para atender eventuales emergencias en sus lugares de trabajo, disponer de planes y brigadas de emergencias como primeros auxilios (botiquín) e incendios para velar por la seguridad de los trabajadores.

12. Es preciso tener presente que esta compra es de norma y se encuentra amparada dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal de la entidad y se cuenta con los recursos necesarios para soportar la correspondiente contratación, el Secretario de Hacienda Municipal expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000021 de 17 de marzo de 2023.

Por las razones expuestas anteriormente, los cuales se requieren y están plasmados en el plan de compras, se requiere PRORROGAR el **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA 003 DE 2023,** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, ASEO Y BOTIQUIN CON DESTINO AL CONCEJO DE VILLETA CUNDINAMARCA,

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

con miras a propiciar el normal desarrollo de las actividades de la entidad en cumplimiento de sus funciones institucionales.

Por lo anterior, se celebra la presente PRORROGA, la cual se rige por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: PRORROGA. Prorróguese por un (01) mes y trece (13) días adicionales al plazo inicialmente pactado en la comunicación de aceptación de la oferta del contrato de mínima cuantía N°003 de 2023.

SEGUNDO: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: La presente PRORROGA hace parte integral del **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N°003 de 203,** se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma.

En constancia de los anterior, se firma por las partes en Villeta Cundinamarca, dando su aprobación al contenido del presente, luego de su atenta lectura, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONCEJO;

Original Firmado
CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ
Presidente Concejo Villeta

EL CONTRATISTA,

Original Firmado
SUPERMODERNO SAS
NIT 900329135-4
LUCY LILIANA HERNANDEZ HERNANDEZ
Representante Legal
C.C. N°21.113.800 de Villeta

Proyectó: Jenny Alejandra Zambrano Cruz – Asesora Administrativa

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co